



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador:

Sr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO

Vice Gobernador:

Dr. SIMON FERMIN HERNANDEZ

Ministro de Gobierno y Justicia:

Dr. GUILLERMO ADOLFO HERRERA

Ministro de Hacienda y Finanzas:

CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS

Ministro de Salud y Acción Social:

Dra. ELSA LEONOR SEGURA

Ministro de Producción y Desarrollo:

Lic. GUILLERMO E. NAZARENO

Ministro de Cultura y Educación:

Lic. LUIS VARELA DALLA LASTA

BOLETIN OFICIAL
LXVII

Viernes, 9 de Octubre de 1992

Nº 81

BOLETIN JUDICIAL
LIV

Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 286962

Dirección de Imprenta Boletín Oficial, Archivo y Microfilmación

Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. 23687 - Chacabuco 619 - Tel. 22431 - Rivadavia 1077 — Tel. 23066

Directora: Prof. Susana Valverde de Luna

Tiraje de esta Edición: 300 Ejem. de 28 Págs.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya resultado comunicación de prácticas (Decreto, del 2º de Agosto de 1933).

LEYES

LEY N° 4704 — Decreto N° 2364

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL
CONSEJO FEDERAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

El Senado y Cámara de Diputados de
la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca y el Presidente del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, con fecha 02 de Junio de 1992 para la puesta en ejecución del Programa Nacional de optimización, rehabilitación y ampliación de los servicios de Agua Potable y alcantarillado Cloacal.

ARTICULO 2° — Declárase de interés Provincial la ejecución del programa a que se refiere el artículo anterior, otorgándose en consecuencia, todas las exenciones y beneficios previstos en la legislación Provincial a las actividades a desarrollarse en cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS TRECE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Dr. SIMON F. HERNANDEZ
Vice-Gobernador
Presidente Cámara Senadores

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
Presidente
Cámara de Diputados

OSCAR OYARZO
Secretario Parlamentario
Cámara Senadores

Dr. GUILLERMO A. ALTAMIRANO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2364

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Septiembre de 1992.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 4704.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
Ministro de Gobierno y Justicia

PROGRAMA NACIONAL DE
OPTIMIZACION, REHABILITACION Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CLOACAL — CONVENIO CoFAPyS —
PROVINCIA DE CATAMARCA

Entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CoFAPyS, representado en este acto por su Presidente, Dr. Antonio Luis BONIFASI, y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador Dn. Arnoldo CASTILLO, se celebra el presente Convenio en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas: — — — — —

PRIMERA — OBJETIVOS: El CoFAPyS, organismo autárquico del Estado Nacional, creado por Ley N° 23.615, proveerá el apoyo financiero tendiente a aumentar la eficiencia y eficacia de los entes prestadores de servicios de saneamiento, mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de servicios de agua Potable y desagües cloacales sanitariamente seguros, capacitar al personal del sector, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que se encuentran en estado precario de operación, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación y construir nuevas